



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ NIT.
892.339.994-5
DEMANDADO: MEDIMAS EPS S.A.S. NIT. 901.097.473-5
RADICADO: 20001 31 03 003 2020 00196 00.
FECHA: 08 SEP 2021

Sería el caso entrar a resolver la solicitud de inembargabilidad presentada por el apoderado de la parte demandada, sino advirtiera el Despacho, que en el cuerpo del escrito, se hace referencia a que se trata de un recurso de reposición contra el auto que decretó las medidas, por lo tanto en aplicación a lo preceptuado en los articulo 318 y 11 del C.G.P., se ordenará que por secretaria se corra el traslado correspondiente, a fin de darle tramite al recurso de reposición presentado y resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001 31 03 003 2020 00196 00.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 063	Hoy 09 SEP 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ARAYA ARIAS	
Secretaria	